

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R033REC/2026, por la que se convocan los premios “II COMPETICIÓN #INFLUENCERSUCA”.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R033REC/2026, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS “II COMPETICIÓN #INFLUENCERSUCA”

La Universidad de Cádiz es una Institución comprometida con la difusión del conocimiento y la cultura, apoyando todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural. Cada miembro de nuestra institución es un potencial portavoz de nuestra misión ante la sociedad. La difusión de sus actividades contribuye a construir una imagen pública favorable de la UCA e impacta positivamente en el posicionamiento de nuestra marca y en la reputación social de la universidad.

La competición #INfluencersUCA tiene como objetivo incentivar que los estudiantes de la universidad desarrollen y compartan contenidos audiovisuales sobre su universidad en sus redes sociales. A través de esta iniciativa, se busca fortalecer la imagen pública de la institución y contribuir a su posicionamiento en las generaciones digitales para atraer a nuevos estudiantes. La competencia pretende ser un estímulo para que los participantes se conviertan en embajadores de la marca UCA, promoviendo a la universidad no solo como un centro de formación académica, sino también como un espacio de socialización, crecimiento y oportunidades.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Cádiz aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre,

RESUELVO

Primero. Convocar en régimen de concurrencia competitiva la “II Competición #INfluencersUCA”, con arreglo a las bases y criterios establecidos en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Los premios objeto de esta convocatoria está sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente y será financiado con cargo a las aplicaciones presupuestarias 20DRPU0000 (100 €) y 20VIGC0000 (600 €), del 2026 y por una cuantía máxima de setecientos euros (700 €).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYMY3RH4	Fecha	08/03/2026 17:06:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYMY3RH4	Página	1/11



Tercero. El procedimiento de concesión de premios se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el BOUCA, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o, alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, el día de la firma.

EL RECTOR,

Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYMY3RH4	Fecha	08/03/2026 17:06:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CADIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYMY3RH4	Página	2/11



ANEXO I

Bases de la “II competición #InfluencersUCA”

La competición #InfluencersUCA tiene como objetivo incentivar que los estudiantes de la universidad desarrollen y compartan contenidos audiovisuales sobre su universidad en sus redes sociales. A través de esta iniciativa, se busca fortalecer la imagen pública de la institución y contribuir a su posicionamiento en las generaciones digitales para atraer a nuevos estudiantes. La competencia pretende ser un estímulo para que los participantes se conviertan en embajadores de la marca UCA, promoviendo a la universidad no solo como un centro de formación académica, sino también como un espacio de socialización, crecimiento y oportunidades.

La convocatoria está abierta a todos los estudiantes de la universidad, seleccionándose 10 estudiantes, cuyos contenidos y actividades comunicativas estén mejor alineados con nuestras estrategias de comunicación, para que participen en la competición. Además, se valorará que sus mensajes reflejen los valores fundamentales de la UCA como universidad pública: diversidad, igualdad, tolerancia, respeto y solidaridad.

1. Objeto

La competición #InfluencersUCA es una iniciativa de la Dirección General de Comunicación Estratégica de la Universidad de Cádiz, cuyo objetivo es fomentar la participación de los estudiantes en la comunicación y mejora de la imagen institucional de la universidad.

Está dirigida a estudiantes activos de grado, máster y doctorado de la Universidad de Cádiz. La convocatoria estará abierta a un número ilimitado de participantes en la primera fase, pero solo 10 serán seleccionados para avanzar a la ronda de competición.

2. Procedimiento de concesión de los premios

El procedimiento de concesión de los Premios, que se iniciará de oficio, es el de concurrencia competitiva previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3. Requisitos de los candidatos

Los candidatos deberán ser estudiantes activos en cualquiera de los estudios de la Universidad de Cádiz y ser mayores de edad.

Para participar en la competición tendrán que contar con perfiles públicos activos en las plataformas Instagram, YouTube y/o TikTok durante el periodo de validez de la campaña y participar en la convocatoria según los términos de estas Bases. Los perfiles de las redes sociales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYM3RH4	Fecha	08/03/2026 17:06:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CADIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYM3RH4	Página	3/11



con las que decidan participar tendrán que contar con una actividad mínima de 20 publicaciones en el último año y al menos más de 150 seguidores. Este requisito se formula con la intención de verificar que son redes sociales y no creadas para participar de manera exclusiva en la competición. Tendrán que ser perfiles activos e identificados con el estudiante bien a través del nombre de perfil o de los contenidos incluidos en el mismo.

Los participantes deberán completar debidamente el [Formulario de Inscripción](#) donde indicarán su nombre de usuario, número de seguidores y las Redes Sociales en las que publicarán sus videos.

Una vez superada la primera fase de registro y si el/la estudiante pasa a la siguiente selección, la Dirección General de Comunicación podrá solicitar la autorización para consulta de su expediente con el fin de comprobar su estado actual como estudiante.

Para que cada contenido sea contabilizado como válido deberá ser publicado de manera abierta para que cualquier persona pueda verlo en las redes sociales de los participantes y deberá abordar algunos de los contenidos propuestos en las bases (ver dinámica del concurso) y etiquetar y colaborar en cada publicación que realice con las cuentas oficiales de la universidad, etiquetando obligatoriamente @seaeualliance en la publicación sobre SEA-EU, pudiendo utilizar al menos 5 de los siguientes hashtags:

- o #SomosUCA
- o #INfluencersUCA
- o #OrgulloUCA
- o #ComunidadUniversitaria
- o #OportunidadesUCA
- o #TalentoUCA
- o #SoyUCA
- o #SEAEU

Los participantes deberán comprometerse con su participación a mantener en sus redes sociales los contenidos creados para la competición durante al menos un año. En el caso de los tres ganadores este compromiso se ampliará un año más, extendiéndose a los dos años. En caso de eludir este compromiso la organización del concurso podrá solicitar a los estudiantes la devolución de un importe similar al obtenido como premio.

4. Premios

Los premios del concurso serán:

- Primer lugar: tarjeta regalo de El Corte Inglés por valor económico de 400 euros
- Segundo lugar: tarjeta regalo de El Corte Inglés por valor económico de 200 euros
- Tercer lugar: SEA-EU, dispositivo estabilizador DJI osmo mobile 7 de valor estimado de 100 €

El ganador no puede transferir su derecho al premio a otra persona. El organizador se pondrá en contacto con los ganadores una vez finalizado el plazo del concurso para comunicar el resultado. Los premios se entregarán durante el acto de PremiosIN que organizará la Dirección General de Comunicación Estratégica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYMY3RH4	Fecha	08/03/2026 17:06:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYMY3RH4	Página	4/11



La participación en los premios supone la aceptación de las presentes bases y el fallo inapelable del Jurado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYMY3RH4	Fecha	08/03/2026 17:06:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CADIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYMY3RH4	Página	5/11



5. Plazo de inscripción y mecánica del concurso

- 1) Los estudiantes interesados/as en participar deberán cumplimentar el formulario de registro indicando su nombre de usuario, número de seguidores y las Redes Sociales en las que publicarán sus videos y aportar la documentación que justifique que son estudiantes activos de la universidad. [Formulario de Inscripción](#)

"El plazo inscripción comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará el 10 de mayo de 2026".

- 2) Una vez finalice el plazo de inscripción, se publicará en la siguiente dirección: <https://comunicacionestrategica.uca.es/> el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

- 3) El jurado seleccionará, de entre las personas admitidas, 10 estudiantes que participarán en la competición. Esta selección se realizará conforme el número de seguidores que presenten en sus redes sociales, el tono y estilo de sus contenidos y la adecuación de los mismos a los valores de la institución. La organización hará público el listado provisional de valoración de las personas aspirantes y el listado de estudiantes seleccionados para la segunda ronda. Los participantes podrán presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles.

- 4) Una vez publicado el listado definitivo de los 10 estudiantes seleccionados, podrán comenzar a crear y publicar el contenido conforme las indicaciones recogidas en estas bases.

- 5) Los 10 estudiantes que pasen a la segunda ronda del concurso, tendrán que crear 5 contenidos audiovisuales en Instagram, YouTube y/o TikTok eligiendo libremente dónde publicar sus videos y pudiendo distribuirlos entre diferentes plataformas, por ejemplo, publicar algunos en Instagram y otros en YouTube, según su preferencia.

Para ello, el/la participante deberá seleccionar 3 de los 10 temas descritos a continuación, utilizando un tema distinto para cada video. Como quinto contenido y con carácter obligatorio el/la participante realizará un contenido sobre la alianza SEA EU. Al finalizar, el participante habrá publicado en sus perfiles de redes sociales un total de 5 videos, cada uno basado en un tema diferente, pero todos relacionados con la UCA.

- 6) Como se ha indicado en el punto anterior, obligatoriamente uno de los contenidos será sobre la alianza SEA-EU. Entre las propuestas el participante podrá hablar de:

- Qué es la alianza SEA-EU: objetivos, universidades participantes, proyectos en común...
- Joint programmes: descripción sobre alguna de las titulaciones conjuntas de la alianza

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYM3RH4	Fecha	08/03/2026 17:06:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CADIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYM3RH4	Página	6/11



SEA-EU (indicar)

Además, el participante seleccionará 3 de los siguientes temas relacionados con la Universidad de Cádiz:

- Entrevistas a estudiantes, profesores y personal administrativo que lideren proyectos sostenibles e innovadores, destacando sus historias inspiradoras y logros.
- Contenidos sobre cómo funciona el programa ERASMUS.
- Contenidos sobre cómo funciona el programa SICUE.
- Información sobre las oportunidades que brinda el Centro Superior de Lenguas Modernas.
- Contenidos sobre las actividades culturales y deportivas de carácter permanente.
- Información sobre las diferentes becas para estudiantes de la Universidad de Cádiz.
- Información sobre el Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica (SAP)
- Información y/o narración de historias sobre el proyecto compañero.
- Información sobre cómo solicitar plazas en el Colegio Mayor y/o en alojamientos gestionados por la Universidad de Cádiz.
- Videotutoriales sobre el uso de las plataformas internas de la universidad y/o gestión de trámites.
- Contenidos sobre las instalaciones de la Universidad de Cádiz: características, historia, usos...
- Uso y promoción de la aplicación UCA App

7) Los videos deberán estar optimizados y ajustados a las recomendaciones de cada plataforma, las cuales a la fecha sugieren:

- a. Instagram**
 - b. Feed: Resolución: 1080 x 1080 px (cuadrado), 1200 x 628 px (horizontal), 1080 x 1350 px (vertical)
 - c. Duración: Hasta 60 segundos
 - d. Reels:
 - e. Resolución: 1080 x 1920 px (vertical)
 - f. Duración: 90 segundos
- g. TikTok**
 - h. Feed:
 - i. Resolución: 1080 x 1920 px (vertical)
 - j. Duración: Hasta 2 minutos.
- k. YouTube**
 - l. Shorts:
 - m. Resolución: Vertical (9:16)
 - n. Duración: Hasta 240 segundos
 - o. Vídeos largos:
 - p. Resolución: 1080p o superior (recomendado)
 - q. Duración: Suelen tener mejor rendimiento videos de menos de 10 minutos.
- r. Facebook**
 - s. Feed:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYMY3RH4	Fecha	08/03/2026 17:06:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYMY3RH4	Página	7/11



- t. Resolución: 1200 x 628 px (horizontal)
u. Duración: Suelen tener mejor rendimiento videos de menos de 10 minutos.

- 8) Los participantes garantizan que la información contenida en los vídeos es veraz, contrastada y respetuosa con la normativa vigente, comprometiéndose a no difundir datos inexactos, engañosos o que puedan generar desinformación. La organización podrá excluir aquellos vídeos que contengan información no contrastada, errónea o que pueda resultar lesiva para terceros o para la imagen institucional.

Se evaluará la creatividad, originalidad y el impacto e interacciones de las publicaciones en la comunidad. Los estudiantes participantes podrán desarrollar aquellas acciones de dinamización que consideren relevantes para ampliar de manera orgánica las interacciones de sus vídeos y generar apoyo a los mismos. En caso de identificar la compra de interacciones sociales se excluirá automáticamente de la competición a los participantes.

- 9) Asimismo, los participantes deberán remitir el archivo original del vídeo en formato MP4 a efectos de archivo, verificación y posible difusión por parte de la organización. La participación en el concurso implica la autorización expresa a la Universidad de Cádiz (UCA) para utilizar, reproducir y difundir los vídeos presentados, así como fragmentos de los mismos, exclusivamente con fines de promoción, divulgación y comunicación institucional vinculados al concurso o a futuras ediciones del mismo. Dicha autorización se concede con carácter no exclusivo y sin contraprestación adicional distinta del eventual premio, respetando en todo caso la autoría del participante.

Los participantes que resulten finalistas deberán remitir, en el plazo que se indique, una carpeta digital que contenga a) Un documento identificativo con los enlaces directos a las publicaciones en redes sociales. b) Los archivos originales de los vídeos con los que participan. La falta de remisión de esta documentación podrá suponer la exclusión del proceso de valoración final.

- 10) Se establecerán plazos para la presentación de las publicaciones y la selección de ganadores que se irán comunicando a los participantes.

6. Sistema de Evaluación

El Comité Evaluador estará formado por miembros de la Dirección General de Comunicación Estratégica de la Universidad de Cádiz y de la alianza SEA-EU.

Fase I: Fase de admisión / Cumplimiento de Requisitos: Se verificará que cada participante haya cumplido con todos los requisitos de inscripción y se comprometa por escrito a cumplir con los compromisos de permanencia del contenido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYMY3RH4	Fecha	08/03/2026 17:06:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYMY3RH4	Página	8/11



Fase 2: Evaluación por parte del Jurado:**1. Criterios de Evaluación:**• **Impacto (25%):**

- Alcance del contenido (número de visualizaciones, “likes”, comentarios, compartidos).
- Interacción con la comunidad (respuestas a comentarios, preguntas y mensajes directos).
- Influencia en la comunidad (testimonios, citas y menciones por otros usuarios).

• **Calidad (20%):**

- Presentación visual (calidad de imagen y video, diseño gráfico).
- Profesionalidad en la edición (uso de software de edición, efectos visuales, sonido).
- Coherencia y claridad del mensaje (facilidad para entender el contenido, estructura narrativa).

• **Relevancia (20%):**

- Alineación del contenido con los objetivos comunicativos de la Universidad de Cádiz.
- Coherencia narrativa de la información presentada.

• **Innovación (20%):**

- Originalidad de las ideas y enfoques presentados.
- Uso de nuevas tecnologías para difundir el mensaje.
- Creatividad en la presentación del contenido y en las estrategias de viralización

• **Consistencia (15%):**

- Mantenimiento de un estilo y enfoque cohesionado en los contenidos presentados a la competición.

2. Cuantificación:

Cada criterio se evaluará en una escala del 1 al 10 por cada miembro del jurado, pudiendo realizarse una valoración conjunta de los 5 vídeos presentados por cada participante.

7. Financiación

La presente convocatoria tiene asignado un presupuesto máximo de 700 euros, de los cuales 100 euros correspondiente al tercer premio serán financiados por la alianza SEA-EU a través de la orgánica 20DRPU0000 y 600 euros del primer y segundo premio que serán aportados por la Dirección General de Comunicación Estratégica a cargo de la aplicación presupuestaria 20VIGC0000 del ejercicio 2026.

8. Difusión de los trabajos presentados:

A través de la participación en el presente concurso los participantes aceptan la difusión de sus productos audiovisuales tanto en sus perfiles propios de Redes Sociales así como en los canales propios de la Universidad de Cádiz (página web y redes sociales). En el caso del contenido referido a la Alianza SEA-EU este podrá ser además compartido en su página web y redes sociales.

9. Garantías y derechos:

Los participantes ceden sin límite temporal ni territorial alguno la totalidad de los derechos de propiedad intelectual que pudiera corresponderle sobre el contenido puesto a disposición del Organizador, respondiendo de su autoría, titularidad y originalidad y garantizando al Organizador el pacífico ejercicio de los derechos cedidos y haber obtenido la autorización necesaria de cuantas personas e imágenes aparecen en el contenido enviado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYM3RH4	Fecha	08/03/2026 17:06:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYM3RH4	Página	9/11



El participante debe responder por cualquier daño o perjuicio que en razón del contenido creado su publicación, difusión, entre otros, pudiere ocasionar al Organizador. Asimismo, será el único responsable de cualquier reclamación, acción judicial, administrativa o de cualquier naturaleza que terceros realicen en contra del Organizador, en razón del contenido creado, su publicación, difusión, entre otros.

En relación con los derechos a la propia imagen, el Participante autoriza al Organizador a utilizar y difundir el contenido creado en el marco de la actividad, incluyendo su imagen y atributos de la personalidad, exclusivamente con fines de promoción, difusión y comunicación institucional del evento o proyecto.

La presente autorización se concede con carácter no exclusivo, por un plazo de 5 años desde la finalización de la actividad y para su utilización en medios propios del Organizador (incluyendo página web, redes sociales y materiales promocionales), sin que en ningún caso implique cesión de derechos para usos comerciales independientes ni cesión a terceros sin consentimiento previo del Participante.

Asimismo, el participante se obliga a contar con la debida autorización por escrito de terceras personas que pudieran aparecer en el contenido publicado para hacerles aplicables lo señalado en el párrafo anterior.

10. Responsabilidades del participante:

1. La creación del contenido deberá ser original, no podrá utilizarse otro contenido de autoría diversa al Participante.
2. El contenido deberá ajustarse a las Términos y Condiciones de la plataforma en que se publique, resguardando que la misma no sea censurada y/o eliminada de la plataforma por parte de Instagram, Facebook, YouTube y/o Tik Tok.
3. El contenido no podrá incluir información contraria a la moral y las buenas costumbres, ser obscena, incluir frases que pudieren considerarse una falta al respecto, entre otras.

En caso de que el Participante no cumpla con estas obligaciones, su postulación deberá ser declarada inadmisibile, o, en su defecto, no podrá adjudicarse el concurso, debiendo ser adjudicado el concursante con el puntaje siguiente según los criterios de evaluación señalados en las presentes Bases.

Terminado el concurso y adjudicado a sus ganadores, el Participante puede seguir haciendo uso del contenido creado por su persona con las indicaciones antes mencionadas.

11. Conflictos y ley aplicable:

Por la sola circunstancia de participar en el concurso establecido en las presentes bases, es que se presupone que el Participante conoce, comprende y acepta completamente los términos y condiciones de la presente y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación y premiación. En caso de resultar ganador, acepta la publicación y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYMY3RH4	Fecha	08/03/2026 17:06:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CADIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYMY3RH4	Página	10/11



difusión de la entrega del premio con su nombre y otros datos que puedan ser solicitados en los medios que el organizador estime necesarios.

El organizador no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los concursantes en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros.

El organizador se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona, para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el Premio.

La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho al Premio aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima con relación a los demás participantes del Concurso o que contengan contenido inapropiado para su difusión. Las bases podrán ser consultadas en la página web www.uca.es, donde serán publicadas oportunamente. El organizador se reserva el derecho de modificar y enmendar las bases por causa justificada, comunicando a los participantes de su ocurrencia a través de los medios que determine.

12. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -Reglamento general de protección de datos- (en adelante, "RGPD"), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), se informa de lo siguiente:

a. Que el tratamiento de los datos personales que consten en la presentación de candidaturas, así como cualesquiera otros que los participantes pudieran facilitar a lo largo de la presente convocatoria, será responsabilidad de la Universidad de Cádiz y serán tratados con la exclusiva finalidad de gestionar las candidaturas y en su caso la entrega de los premios a quienes resulten ganadores. En este último caso, se autoriza a Dirección General de Comunicación Estratégica a dar la publicidad de los premios y los ganadores de la presente convocatoria que considere pertinente, únicamente para finalidad descrita y respetando en todo caso normativa aplicable.

b. La base legal para dichos tratamientos es la ejecución de la relación derivada de la participación en la convocatoria de la competición #InfluencersUCA o el cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables.

c. Los datos personales no serán comunicados a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a ambas partes.

d. Los datos personales recabados se conservarán hasta la concesión de los premios y, una vez efectuada su entrega, se mantendrán bloqueados durante los plazos de prescripción establecidos por la legislación aplicable a los únicos efectos de las reclamaciones que se puedan formular.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYM3RH4	Fecha	08/03/2026 17:06:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	LETICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RRXR2ZLXILGG53UFXYM3RH4	Página	11/11

